

Info



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° - 2017-GRA/GG-ORADM**

115

Ayacucho, 17 JUL 2017

VISTO:

Visto el Informe N° 339-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 06 de julio de 2017, Anexo del PAC Versión 14, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 339-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 06 de julio de 2017, se da cuenta la necesidad insoslayable de modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017, **Versión 14**, que tendrá como propósito el siguiente proceso: 1) SIE: "ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.P 38018/MXP-P MARAVILLAS-AYACUCHO-HUAMANGA-AYAC; 2) AS: "ADQUISICION DE LADRILLO PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.P 38018/MXP-P MARAVILLAS - AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO"; 3) SIE: "ADQUISICION DE FIERRO CORRUGADO PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.P 38018/MXP-P MARAVILLAS - AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO", para los siguientes ítems: 1°) FIERRO CORRUGADO DE 3/4; 2°) FIERRO CORRUGADO DE 3/4; 3°) FIERRO CORRUGADO DE 5/8; 4°) FIERRO CORRUGADO DE 1/2; 5°) FIERRO CORRUGADO DE 3/8; 6°) FIERRO CORRUGADO DE 1/4; 4) SIE: "ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA IRRIGACION TASTACHAYOCC - SAISA"; 7) AS: "ADQUISICION DE PIEDRA CHANCADA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA IRRIGACION TASTACHAYOCC - SAISA"; 8) AS: "ADQUISICION DE TUBERIA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA IRRIGACION TASTACHAYOCC - SAISA", para los siguientes ítems: 1°) TUBO DE PVC SAP 12 CLASE 5 X 6 M INCLUYE ANILLO; 2°) TUBO DE PVC SAP 12 CLASE 7.5 X 6 M INCL ANILLO; 9) AS: "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL PUENTE PEATONAL DE RIO BLANCO - PUTUCUNAY - ORONCCOY"; 10) AS: "ADQUISICION DE UNA INCUBADORA DE TRANSPORTE PARA LA META: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA E INCREMEN DE ACCESO A LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA MICRO RED POMABAMBA - RED AYACUCHO"; 11) AS: ADQUISICION DE MADERAS PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARROZABLE HUARCAYA - CHUSCHI DE LA CARRETERA DE INTEGRACION ANILLO VIAL CHUSCHI - SARHUA - HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS - SARHUA-VICTOR FAJARDO - AYACUCHO", para los siguientes ítems: 1°) MADERA TORNILLO DE 2 in X 2 in X 10 ft; 2°) MADERA TORNILLO DE 3 in X 3 in X 10 ft; 3°) MADERA TORNILLO DE 2 in X 3 in X 8 ft; 4°) MADERA TORNILLO DE 2 in X 3 in X10 ft; 5°) MADERA TORNILLO DE 2 in X 2 1/2 in X10 ft; 12) SIE: "ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE HUARCAYA - CHUSCHI DE LA CARRETERA DE INTEGRACION ANILLO VIAL CHUSCHI - SARHUA - HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS, SARHUA, VICTOR FAJARDO, AYACUCHO"; 13) AS: "SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR ORUGA PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE HUARCAYA - CHUSCHI DE LA CARRETERA DE INTEGRACION ANILLO VIAL CHUSCHI - SARHUA - HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS, SARHUA, VICTOR FAJARDO, AYACUCHO"; 14) SIE: "ADQUISICION DE FIERRO CORRUGADO PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE HUARCAYA - CHUSCHI DE LA CARRETERA DE INTEGRACION ANILLO VIAL CHUSCHI -





SARHUA - HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS, SARHUA, VICTOR FAJARDO, AYACUCHO", para los siguientes ítems: 1°) FIERRO CORRUGADO DE ½; 2°) FIERRO CORRUGADO DE ¾; 3°) FIERRO CORRUGADO DE 1; 4°) FIERRO CORRUGADO DE 3/8; 5°) FIERRO CORRUGADO DE 5/8; 15) AS: "ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE HUARCAYA - CHUSCHI DE LA CARRETERA DE INTEGRACION ANILLO VIAL CHUSCHI - SARHUA - HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS, SARHUA, VICTOR FAJARDO, AYACUCHO", para los siguientes ítems: 1°) ARENA GRUESA; 2°) Hormigón; 3°) Piedra Chancada; 4°) Piedra grande de 8; 16) AS: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PERFORACION DIAMANTINA CON FIENES DE CIMENTACION"; 17) AS: "ADQUISICION DE MADERAS PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.P 38018/MXP-P MARAVILLAS - AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO", para los siguientes ítems: 1°) MADERA TORNILLO 2 in X 2 in X 10 in; 2°) MADERA TORNILLO 2 in X 4 in X 10 ft; 3°) MADERA TORNILLO 2 in X 3 in X 10 ft; 4°) MADERA TORNILLO 3 in X 3 in X 10 ft; 5°) MADERA TORNILLO 3 in X 4 in X 10 ft; 6°) MADERA TORNILLO 1 in X 8 in X 10 ft; 7°) MADERA TORNILLO 1 in X 10 in X 10 ft; 8°) MADERA TORNILLO 1 in X 12 in X 10 ft; 18) AS: "ADQUISICION DE COMPUTADORAS PERSONALES PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES ESCOLARES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, HUANTA, LA MAR Y VILCAS HUAMAN"; 19) AS: "ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO DE LAS DIFERENTES METAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", para los siguientes ítems: 1°) AZUCAR RUBIA DOMESTICA; 2°) LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 ML; 3°) ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 GR; 4°) CAFÉ INSTANTANEO DESCAFEINADO X 175 GR; 5°) GALLETAS PARA PIQUEO TIPO CRACKER X 295 GR; 6°) FORMULA ENERGETICA SABOR A CHOCOLATE; 7°) MERMELADA SABOR A FRESA;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordante con el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, la finalidad del Plan Anual de Contrataciones es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, cabe precisar que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En efecto, la modificación del Plan Anual de Contrataciones está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad requiera incluir o excluir un proceso de selección; o (ii) cuando encontrándose previsto un proceso de selección dentro del PAC, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se haya determinado que el valor referencial difiere en más del 25% del valor estimado (el cual figura en el PAC) y en consecuencia varía el tipo de proceso de selección.





Por tanto, el PAC no puede ser modificado por otros supuestos; en tal sentido, ante una modificación del Plan Anual de Contrataciones, para excluir un proceso de selección e incluir uno de otro tipo, el número referencial consignado de forma inicial será distinto, en consecuencia corresponde a cada Entidad evaluar la procedencia de declarar la nulidad de un proceso de selección, evitando la invalidación de actos por aspectos meramente formales en los procedimientos o actos administrativos, de forma tal que se afecte la celeridad y eficiencia de un proceso de selección;

Que, mediante el artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, el Titular de la Entidad delegó las siguientes facultades a la Dirección Regional de Administración para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, dentro de los parámetros regulados en la normativa de contrataciones; evaluar el Plan Anual de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 7° de la Ley N° 30225; aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección, cualquiera fuera el tipo de procedimiento; aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección, cualquiera fuera el tipo de procedimiento; y, suscribir y Resolver los contratos en los tipos de proceso de selección: Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, lo que implica que para el caso que nos ocupamos es competente para el presente caso;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 349-2017-GRA/PRES, de fecha 06 de junio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora: 001 Sede Central - en su **Versión 14 – PAC 2017**, a fin de incluir en la nueva versión los procesos de selección detallados en el Anexo adjunto, la misma que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación y se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 – **Versión 14**, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho en la página web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
CFC. Teófilo Prado León
Director Regional de Administración



99	0 - NO	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	364 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	1 - Bienes	0 - NO	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICION DE FIERRO CORRUGADO PARA LA OBRA CONST PUNTE CARROZABLE HUARCAYA - CHUSCHI DE LA CARRETERA DE INTEGRACION ANILLO VIAL CHUSCHI-SARHUA-HUANACANOS SOBRE EL RIO PAMPA-SARHUA, VICTOR FAJARDO, ATACUCHO	40 - Unidad	3.590	1 - Nueva Soles	3.590	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
							1	0 - NO		ADQUISICION DE FIERRO CORRUGADO DE 1/2	40 - Unidad	3.590	1 - Nueva Soles	3.590	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
							2	0 - NO		FIERRO CORRUGADO DE 3/4	40 - Unidad	280	1 - Nueva Soles	280	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
							3	0 - NO		FIERRO CORRUGADO DE 1	40 - Unidad	130	1 - Nueva Soles	130	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
							4	0 - NO		FIERRO CORRUGADO DE 3/8	40 - Unidad	30	1 - Nueva Soles	30	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
							5	0 - NO		FIERRO CORRUGADO DE 5/8	40 - Unidad	1.600	1 - Nueva Soles	1.600	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
100	0 - NO	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	1 - Bienes	0 - NO	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA - CONST PUNTE CARROZABLE HUARCAYA - CHUSCHI DE LA CARRETERA DE INTEGRACION ANILLO VIAL CHUSCHI-SARHUA-HUANACANOS SOBRE EL RIO PAMPA-SARHUA, VICTOR FAJARDO, ATACUCHO	36 - Servicio	1.764	1 - Nueva Soles	1.764	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
							1	0 - NO		ARENA GRUESA	26 - Metro Cubico	400	1 - Nueva Soles	400	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
							2	0 - NO		HORMIGON	26 - Metro Cubico	607	1 - Nueva Soles	607	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
							3	0 - NO		PIEDRA CHANCAO	26 - Metro Cubico	262	1 - Nueva Soles	262	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
							4	0 - NO		PIEDRA GRANDE DE 3	26 - Metro Cubico	310	1 - Nueva Soles	310	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
101	0 - NO	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	2 - Servicios	0 - NO	2 - Servicios	0 - NO	CONTRATACION DE SERVICIOS DE REFORZACION DAMANTINA CON FRESAS DE CIMENTACION	36 - Servicio	72.000	1 - Nueva Soles	72.000	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
102	0 - NO	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	1 - Bienes	0 - NO	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICION DE MADERAS PARA LA OBRA, CONST E BPL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I E P 380186000P MARAVILLAS, ATACUCHO-HUANGA-ATAC	008 - Pm Cuadrado	22.415	1 - Nueva Soles	22.415	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
							1	0 - NO		MADERA TORNELLO 2 m X 2 m X 10 m	008 - Pm Cuadrado	1.000	1 - Nueva Soles	1.000	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
							2	0 - NO		MADERA TORNELLO 2 m X 4 m X 10 m	008 - Pm Cuadrado	1.875	1 - Nueva Soles	1.875	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
							3	0 - NO		MADERA TORNELLO 2 m X 3 m X 10 m	008 - Pm Cuadrado	1.000	1 - Nueva Soles	1.000	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
							4	0 - NO		MADERA TORNELLO 3 m X 2m X 10 m	008 - Pm Cuadrado	1.125	1 - Nueva Soles	1.125	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
							5	0 - NO		MADERA TORNELLO 2 m X 4 m X 10 m	008 - Pm Cuadrado	200	1 - Nueva Soles	200	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
							6	0 - NO		MADERA TORNELLO 1 m X 8 m X 10 m	008 - Pm Cuadrado	7.333	1 - Nueva Soles	7.333	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
							7	0 - NO		MADERA TORNELLO 1 m X 10 m X 10 m	008 - Pm Cuadrado	4.500	1 - Nueva Soles	4.500	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
							8	0 - NO		MADERA TORNELLO 1 m X 12 m X 10 m	008 - Pm Cuadrado	5.500	1 - Nueva Soles	5.500	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	2165-2017- GRA-00- GRI-500
103	0 - BI	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	1 - Bienes	0 - NO	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PERSONALES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES ESCOLARES DE LA PROV DE HUANGA PUNTA LA BARRA Y FELCA HUAMAN	40 - Unidad	64.260	1 - Nueva Soles	64.260	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	807-2017- GRA003-GR05
104	0 - NO	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	1 - Bienes	0 - NO	1 - Bienes	0 - NO	ADQUISICION DE ALIBENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO DE LA I E P 380186000P MARAVILLAS, ATACUCHO GOBIERNO REGIONAL DE ATACUCHO	10 - Kilogramo	141.548,36	1 - Nueva Soles	141.548,36	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	807-2017- GRA003-GR05
							1	0 - NO		AGUICAR RUBIA DOMESTICA	10 - Unidad	5.832	1 - Nueva Soles	5.832	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	807-2017- GRA003-GR05
							2	0 - NO		LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 ML	40 - Unidad	42.724,50	1 - Nueva Soles	42.724,50	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	807-2017- GRA003-GR05
							3	0 - NO		ATUM EN FRIO EN PAQUETES 150G/PAQ X 100	40 - Unidad	16.487,00	1 - Nueva Soles	16.487,00	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	807-2017- GRA003-GR05
							4	0 - NO		CAFE INSTANTANEO 150G/PAQ X 100	40 - Unidad	15.721,60	1 - Nueva Soles	15.721,60	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	807-2017- GRA003-GR05
							5	0 - NO		GALLETAS PARA PROBLEMA TIPO CRACKER X 100G/PAQ X 100	40 - Unidad	27.251,00	1 - Nueva Soles	27.251,00	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	807-2017- GRA003-GR05
							6	0 - NO		POSTOLAS ENGRASADAS 100G/PAQ X 100	40 - Unidad	3.702,00	1 - Nueva Soles	3.702,00	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	807-2017- GRA003-GR05
							7	0 - NO		MERMELADA SAROH A FREIA	40 - Unidad	6.423,30	1 - Nueva Soles	6.423,30	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - BI	807-2017- GRA003-GR05